#### JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 <u>014</u> <u>2022</u> - <u>00708</u> 00 <u>ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA</u> PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD GM FINANCIAL COLOMBIA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE ELKIN JOSÉ GUTIÉRREZ TAMARA.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el Abogado que representa a la entidad demandante el 05 de agosto pasado (derivado No. 02 del expediente digital) y con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho,

#### DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda que se menciona en la referencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso.-

SEGUNDO: Como quiera que la presente demanda se presentó vía electrónica a través de la página virtual del C. S de la J., acorde a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómese atenta nota de su retiro y hágase la compensación que corresponda (C. G. del Proceso, Artículo 92).-

TERCERO: Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor en el libro de radicación que se lleva en éste Juzgado y en el sistema de gestión judicial Siglo XXI.-

CUARTO: Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).-

### NOTIFIQUESE,

# ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES Juez

**Constancia Secretarial**: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>141</u>, hoy <u>17 de agosto de 2022</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

## Firmado Por: Carlos Andrés Hernández Cifuentes Juez Juzgado Municipal Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d592ccb674e6bea321bf6b5d4ee2161d3674c73427f0805ee4aedab4dd2ccfc**Documento generado en 15/08/2022 09:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica